

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2016-7446** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Aprobación definitiva de modificación del artículo 4 b) de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social. Pág. 18367
- CVE-2016-7447** **Ayuntamiento de Valdeolea**
Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua. Pág. 18369

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2016-7448** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Resolución de delegación de firma de la secretaria municipal. Pág. 18373
- CVE-2016-7457** **Ayuntamiento de Santander**
Decreto de Alcaldía de delegación provisional en materia de Hacienda, Empleo y Transparencia. Pág. 18375
- CVE-2016-7458** **Ayuntamiento de Santander**
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación provisional en materia de Hacienda, Empleo y Transparencia. Pág. 18376

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2016-7524** **Consejería de Sanidad**
Corrección de errores a la Orden SAN/37/2016, de 5 de agosto, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, publicada en el BOC número 157, de 16 de agosto. Pág. 18377
- CVE-2016-7441** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 18384
- CVE-2016-7454** **Ayuntamiento de Camargo**
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía Local de la plantilla de personal funcionario, designación de Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Pág. 18387
- CVE-2016-7459** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de la Bolsa de Trabajo resultante de la oposición celebrada para la cobertura interina de una plaza de Técnico de Actividades Culturales. Pág. 18392

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2016-7433** **Concejo Abierto de Brez** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 18393
- CVE-2016-7445** **Junta Vecinal de Hoz de Anero** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 18394
- CVE-2016-7432** **Concejo Abierto de Tanarrio** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 18395

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2016-7452** **Ayuntamiento de Torrelavega** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Plaza de Abastos del mes de julio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18396
- CVE-2016-7453** **Ayuntamiento de Villacarriedo** Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Alcantarillado, Mantenimiento de Contador, Mantenimiento de Acometida y Canon Autónomo de Saneamiento del primer semestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18397

4.4.OTROS

- CVE-2016-7435** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Guardería Infantil. Pág. 18398

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2016-7444** **Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.** Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el primer proceso selectivo de convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016-Apoyo a Proyectos de Cooperación Empresarial para la Internacionalización. Pág. 18399

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2016-7309** **Ayuntamiento de Rasines** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Mies de la Hondala. Pág. 18400

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2016-7450** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico** Información pública de solicitud de autorización para el acondicionamiento del arroyo Liaño, término municipal de Villaescusa. Expediente A/39/11035. Pág. 18401

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

7.5.VARIOS

- CVE-2016-7440** **Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria**
Resolución de 11 de agosto de 2016 por la que se establecen restricciones a la circulación en la carretera CA-412 el día 31 de agosto de 2016, con ocasión de la celebración de la 11ª etapa de la Vuelta Ciclista a España 2016. Pág. 18402

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2016-7437** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2016. Pág. 18403
- CVE-2016-7431** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo**
Notificación de sentencia 75/2016 en juicio sobre delitos leves 252/2016. Pág. 18405

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-7446 *Aprobación definitiva de modificación del artículo 4 b) de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 13 de junio de 2016, aprueba inicialmente la modificación del artículo 4 letra b) de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social.

Transcurrido el periodo de exposición pública a contar desde el 28 de junio de 2016 hasta el 2 de agosto de 2016, ambos inclusive, (BOC nº 124 de fecha 28 de junio de 2016) sin que se hayan presentado reclamaciones y observaciones al citado texto, según consta en certificado expedido por la Secretaria Municipal, de fecha 8 de agosto de 2016, el Sr. Alcalde mediante Resolución de fecha 9 de agosto de 2016 eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicialmente adoptado, procediéndose a su publicación, en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2º de la Ley 7/85, de 2 de abril y 196.2º del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

ANEXO

Modificación del artículo 4 letra b) de la Ordenanza Municipal las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social en el siguiente sentido:

Donde dice:

"(...) Grave situación económica: Se encuentra en esta situación la unidad familiar unipersonal cuyos ingresos mensuales no superen la cuantía resultante de aplicar el 0,80 al importe mensual del indicador público de renta a efectos múltiples (en adelante, su acrónimo IPREM) vigente en cada ejercicio.

Cuando forme parte de la unidad familiar otra persona, la cuantía resultante de la operación anterior se incrementará en un porcentaje del 25%. Por cada miembro más de la unidad familiar a partir del segundo, la cantidad resultante de cada tramo se incrementará en un 10% con respecto a la obtenida en el tramo anterior.

En todo caso y sea cual fuere el número de miembros de la unidad familiar, la cuantía mensual total de referencia, no podrá superar la resultante de aplicar el índice del 1,25 al importe mensual del IPREM vigente en cada ejercicio".

Debe decir:

(...) Grave situación económica: se encuentra en esta situación a efectos de cálculo de la escasez de ingresos económicos:

Si la unidad familiar está formada por un solo integrante, los ingresos mensuales no podrán superar el 1,25 IPREM.

CVE-2016-7446

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

Para unidades familiares con más integrantes se incrementará en un 30% por el segundo integrante; en un 20% por el tercero; en un 15% por el cuarto; y en un 10% a partir del quinto integrante. Los límites de ingresos para este año 2016 serán los siguientes:

- 1 integrante UC: 666 €.
- 2 integrantes UC: 865 €.
- 3 integrantes UC: 1.038 €.
- 4 integrantes UC: 1.194 €.
- 5 integrantes UC: 1.314 €.
- 6 integrantes UC: 1.445 €.
- 7 ó más integrantes UC: 1.589 €.

Marina de Cudeyo, 9 de agosto de 2016.

El alcalde,
Severiano Ballesteros Lavín.

2016/7446

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2016-7447 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento del Agua, adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación de dicho acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza Fiscal:

ORDENANZA FISCAL N° 9 TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO

CAPÍTULO I: FUNDAMENTO Y AMBITO

Art. 1.-

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132.2 y 142 de la Constitución, artículo 106 de la Ley 7/85, y artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, así como artículos 66 y ss. de la Ley 25/98 de 13 de julio, este Ayuntamiento acuerda establecer la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Art. 2.-

a) Son sujetos pasivo contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria 58/2003, que ocupen o usen los inmuebles en que se preste el servicio de abastecimiento de agua, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o precarista.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario del inmueble, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios señalados en el párrafo anterior, usuarios del mismo.

b) Para el aprovechamiento particular del abastecimiento de agua en sus dos modalidades (particular e industrial) será necesaria la autorización previa de este Ayuntamiento, a cuyo efecto se solicitará ésta mediante la presentación de la correspondiente instancia en las oficinas municipales. Para la tramitación de la autorización a la toma de agua para usos domésticos será necesario presentar por el interesado la Cédula de Habitabilidad del Ministerio de la Vivienda y licencia de primera ocupación. En el caso de usos industriales comerciales, se presentara licencia de apertura, y si se tratase de un suministro por obras, se presentara la correspondiente Licencia Municipal de Obras.

c) Por cada torna de agua que se realice a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, se abonara al Ayuntamiento la cantidad de 48,08 euros, no pudiendo realizar la toma sin este requisito.

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

d) La obligación de pago nace cuando se otorgue la autorización a que se refiere el párrafo anterior, sin que se exima de dicha obligación a quienes se suministren de agua sin la correspondiente autorización. Los cambios de titularidad se comunicarán inexcusablemente a este Ayuntamiento, para constancia del nuevo contribuyente. Se podrán domiciliar los pagos de las tasas en entidades bancarias, con justificación documental al tramitar el alta correspondiente.

e) El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o, por desocupación de las viviendas o locales, deberá ser comunicado por el abonado interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el abonado continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

Art. 3.-

Todos los usuarios quedan, obligados a, proveerse del correspondiente contador de agua, a su costa, y adquiriendo la propiedad del mismo que deberá ser individualizado por cada vivienda o local, y colocado en un sitio visible y de acceso al público, y si ello no fuese posible, se instalara en una hornacina sita en lugar de acceso al público.

Respecto de aquellos usuarios que no tengan instalado el contador de agua preceptivo, se procederá, previa audiencia al interesado, al corte de la toma de agua.

Art. 4.-

A todo vecino que haga derroche de agua o se considere que está perjudicando al resto del vecindario con actividades como pueden ser: regar, llenar piscinas, etc., el Ayuntamiento le podrá cortar el suministro en periodos de carencia de agua. Dicha carencia de agua se dará a conocer oportunamente mediante bandos municipales.

En casos de fuerza mayor, averías en las instalaciones, insuficiencia de caudal o suspensión del servicio a causa de construcción de acometida, etc., los usuarios no tendrán derecho a indemnización alguna por falta de suministro de agua.

Art. 5.-

a) El servicio municipal de abastecimiento de agua tiene por objeto abastecer las necesidades de la población, por lo que las concesiones de agua para usos industriales, agrícolas o de riego, se harán siempre en el caso de que las necesidades de abastecimiento a la población sean cubiertas y estas lo permitan.

b) Cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, podrá en cualquier momento rebajar, e incluso suspender el servicio para usos industriales, agrícolas y de riego, sin que por ello el Ayuntamiento, contraiga obligación alguna de indemnización, ya que estos suministros quedan en todo momento subordinados a las exigencias del abastecimiento doméstico.

En el caso de tener que adoptar medidas de restricción, estas afectaran en primer lugar a los suministros para riego de jardines y fincas de recreo, y seguidamente a los suministros, agrícolas y de riego, e industriales.

Art.6.-

Se considera uso doméstico aquel suministro que se destine a satisfacer las necesidades básicas de la vivienda y sus ocupantes, interpretándose como industriales los demás suministros. El abonado deberá emplear el agua sólo para el uso concertado, no pudiendo venderla o cederla.

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

TARIFAS

Art. 7.-

- Por conexión o cuota de enganche, 48,08 euros.
- Por alquiler de contadores, trimestral, 1,20 euros.
- Tarifas trimestrales:

Concepto	Vivienda	Industrial	Comercial/Hostelero	Agropecuario
Mínimo	5,05 € / 24 m ³	7,81 € / 24 m ³	10,00 € / 50 m ³	10,00 € / 100 m ³
Conservación	0,48 €	0,48 €	0,48 €	0,48 €
Excesos (€/m ³)	0,39 €/m ³	0,54 €/m ³	0,45 €/m ³	Desde 100 m ³ hasta 500 m ³ -> 25 € A partir de 500 m ³ -> 0,25 €/m ³

- Viaje de agua en vehículo tanque dentro del municipio, 18,03 euros.
- Viaje de agua en vehículo tanque fuera del municipio, 18,03 euros.
- Por cada kilómetro recorrido, 0,60 euros.

Estas tarifas, no incluyen, cuando sea exigible, el impuesto sobre el valor añadido

Art. 8.-

1.- Exclusivamente en la tarifa para uso doméstico, se practicará una reducción sobre el mínimo del suministro municipal de agua conforme a los siguientes tramos en función de los ingresos mensuales de la unidad familiar por todos los conceptos:

Ingreso mensual de la unidad familiar Porcentaje reducción

Iguales o inferiores a 440,00 Euros 99%

Superiores a 440,00 Euros o iguales o inferiores al S.M.I. 60%

2.- Además, en los beneficiarios de estas reducciones habrán de concurrir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Valdeolea.
- Que los miembros de la unidad familiar carezcan de bienes inmuebles propios además de la vivienda que constituya el domicilio.

3.- El derecho a esta reducción se reconocerá para cada año natural, perdiendo su vigencia con la conclusión del mismo. Los beneficiarios que desearan prorrogar la vigencia de esta reducción deberán solicitar la misma antes de la conclusión del año natural debiendo acreditar la concurrencia de los requisitos señalados en los párrafos anteriores.

Art. 9.-

a) Todos los años se aprobara el padrón municipal de contribuyentes. Las altas y bajas se solicitaran directamente a este Ayuntamiento, comunicando este su resolución a los solicitantes, entendiéndose notificados, a partir de la inclusión, por la simple aprobación anual del padrón, de lo que se publicara anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Las lecturas y cobros se podrán realizar mensual, trimestral o semestralmente, a elección de este Ayuntamiento, rigiendo, en cuanto a los periodos de cobro, las normas generales que regulan la recaudación de valores en recibo.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 10.-

Se procederá al corte del suministro de agua a aquellos deudores que no hayan efectuado el pago en periodo voluntario y fueran requeridos al pago en periodo ejecutivo, previo apercibimiento oportuno.

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

Para el restablecimiento del suministro será preciso el abono de los recibos devengados, con sus correspondientes recargos e intereses, previa solicitud de nuevo enganche, no estando el Ayuntamiento obligado a efectuarlo en tanto no se abonen las cantidades anteriores.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CONTADORES DE AGUA

Art. 11.-

Los contadores de agua deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento, para lo cual el personal encargado del mantenimiento de la red de abastecimiento de agua podrá realizar las comprobaciones que se estimen oportunas.

REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES

Art. 12.-

a) El Ayuntamiento podrá inspeccionar las instalaciones de los usuarios del servicio, y si las mismas no reunieran las condiciones necesarias para la aplicación de esta ordenanza, se comunicara al abonado las anomalías observadas, para que proceda a su subsanación en el plazo que se fije. Transcurrido el mismo, si persisten dichas anomalías, se procederá a la suspensión del suministro.

b) En el caso de que los contadores se hallen averiados se estimará el consumo tomando como referencia la del mismo periodo del año anterior, incrementado en un 10%.

c) La conexión del nuevo servicio de agua, después de haberse cortado el suministro por falta de pago u otra causa imputable al abonado, devengará el pago del derecho de conexión a la red, así como el pago de los recibos pendientes, si los hubiere.

Art. 13.-

La presente ordenanza entrara en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su notificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria, entrará en vigor, con efecto del 1 de enero de 2000, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aviso: Redacción de la ordenanza fiscal conforme a las modificaciones introducidas por el acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2016."

Según establece el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra los mismos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valdeolea, 10 de agosto de 2016.
El alcalde,
Fernando Franco González.

2016/7447

CVE-2016-7447

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-7448 *Resolución de delegación de firma de la secretaria municipal.*

Vista la propuesta que efectúa la señora secretaria de la Corporación de delegación de firma a favor del funcionario encargado de Registro y Padrón Municipal, así como la aceptación de dicha delegación realizada por este último.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente aplicable al Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Prestar conformidad y autorizar la delegación de firma que efectúa la señora secretaria de la Corporación, Dña. María Yovana Menéndez García, a favor de la funcionaria responsable de Registro y Padrón, Dña. Marta Rojas Saiz, con respecto a actos de trámite, como puede ser las notificaciones de la comunicación de recepción de solicitudes y plazo para resolver, y subsanaciones de defectos, documentos que son generados en el acto para dar una mejor atención ciudadana sin necesidad de supervisión de la señora secretaria, evitando con ello dilaciones indebidas en la cumplimentación de dichos trámites y su traslado a los interesados, así como la delegación de firma, en relación a las certificaciones de empadronamiento y a las notificaciones de alta y cambio de domicilio en el Padrón Municipal.

La delegación de firma consiste y se desarrollará del siguiente modo, según la propuesta formulada por el delegante:

"Se enumeran a continuación, con carácter cerrado sin que quepa interpretar que estén comprendidas otras que no se desprendan del tenor literal de la enumeración que a continuación se realiza:

Primera.- Firmar por delegación de la secretaria general las notificaciones de la comunicación de recepción de solicitudes y plazo para resolver, las notificaciones de subsanaciones de defectos, los certificados de empadronamiento y las notificaciones de alta y cambio de domicilio en el Padrón Municipal.

Segunda.- Condiciones de la delegación:

- 2.1. Las que se desprenden del contenido que ha sido anteriormente descrito.
- 2.2. La aceptación expresa y escrita del funcionario a favor de quien se efectúa.
- 2.3. La autorización del Sr. alcalde.

Tercera.- Duración de la delegación: Mientras el funcionario delegante Dña. María Yovana Menéndez García sea secretaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y la funcionaria delegada Dña. Marta Rojas Saiz, esté a cargo del Registro y Padrón de Habitantes.

CVE-2016-7448

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

No obstante lo anterior, por razones cuya justificación únicamente compete al delegante cabrá efectuar una revocación definitiva de la delegación, sin perjuicio de posibles avocaciones puntuales que puedan producirse sin necesidad de justificación".

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para general conocimiento y notificarla al funcionario delegante y al funcionario delegado.

San Vicente de la Barquera, 5 de agosto de 2016.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2016/7448

CVE-2016-7448

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-7457 *Decreto de Alcaldía de delegación provisional en materia de Hacienda, Empleo y Transparencia.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de Régimen Local, por esta Alcaldía en funciones se adopta el siguiente,

DECRETO

Delegar en D. César Díaz Maza, concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, durante la ausencia de Dña. Ana María González Pescador, concejala de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del 8 al 12 de agosto de 2016, ambos incluidos, las siguientes funciones:

- 1) Autorización y disposición de gastos, y reconocimiento de obligaciones.
- 2) Ordenación de pago y disposición de fondos.
- 3) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores con motivo de denuncias formuladas por infracciones de tráfico, de circulación de vehículos a motor y de seguridad vial, y por infracciones a las ordenanzas de circulación y de limitación de aparcamiento.
- 4) Cualquier otra facultad en materia de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 8 de agosto de 2016.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

La secretaria técnica de la Junta de Gobierno Local accidental,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/7457

CVE-2016-7457

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-7458 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación provisional en materia de Hacienda, Empleo y Transparencia.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 8 de agosto de 2016 el siguiente ACUERDO:

Delegar en D. César Díaz Maza, concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, durante la ausencia de Dña. Ana María González Pescador, concejala de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del 8 al 12 de agosto de 2016, ambos incluidos, las siguientes funciones:

- 1) Desarrollo de la gestión económica.
- 2) Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de agosto de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, accidental,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/7458

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-7524 *Corrección de errores a la Orden SAN/37/2016, de 5 de agosto, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, publicada en el BOC número 157, de 16 de agosto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en el Anexo I de la Orden SAN/37/2016, de 5 de agosto, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 157, de 16 de agosto de 2016,

RESUELVO

Primero.- Añadir, advertido error por omisión, las siguientes nueve plazas en el citado Anexo I de la Orden SAN/37/2016, de 5 de agosto, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud:

Código Categ /Esp.	Categoría convocada (equivalente)	Categoría de referencia	Código traslado	nº de plazas	Centro	Localidad	Área de Salud	Modalidad
120	Médico de Familia	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Familiar y Comunitaria	0601050101W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Familiar y Comunitaria	0601150126T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Familiar y Comunitaria	0601270108Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Costa	Maliaño	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Familiar y Comunitaria	0601180103P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Pisueña-Cayón	Sarón	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Familiar y Comunitaria	0602100103P	1	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Familiar y Comunitaria	0602130106L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Familiar y Comunitaria	0601240128A	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Familiar y Comunitaria	0601170404S	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Miera	Liérganes	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Familiar y Comunitaria	0601190402A	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Pisueña-Selaya	Selaya	I	A. Prim.

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

Segundo.- El plazo previsto de un mes para la presentación de solicitudes al que se refiere el apartado tercero de la Base Tercera de la Orden SAN/37/2016, de 5 de agosto, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, se computará desde la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Proceder a la corrección del Anexo I ya publicado, que se sustituye por el que se acompaña a esta resolución.

Santander, 18 de agosto de 2016.

La consejera de Sanidad

(Decreto 2/2016, por ausencia de su titular),

la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,

Rosa Eva Díaz Tezanos.

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162



ANEXO I - Plazas convocadas

Categoría Convocada (equivalente)	Categoría de referencia	Código tratado	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Modalidad
954 F.E.A. Pediatría	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría y sus Áreas Específicas	0620000854	13	Genérica de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Santander	I	A. Esp.
954 F.E.A. Pediatría	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría y sus Áreas Específicas	0622000954	1	Genérica de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcial del Laredo	Laredo	II	A. Esp.
TOTAL F.E.A. Pediatría			14				
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601002950	1	Área de Salud I - Santander	Sin especificar - Plaza de Área	I	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601002950K	1	Área de Salud I - Santander	Sin especificar - Plaza de Área	I	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601002951E	1	Área de Salud I - Santander	Sin especificar - Plaza de Área	I	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601002953R	1	Área de Salud I - Santander	Sin especificar - Plaza de Área	I	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0602002950C	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	IV	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0602002951F	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	IV	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0602002954P	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	IV	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601002901X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Avon	Ampuero	II	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601002902X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Palacios	I	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601102902F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Ezzena	Sta. Cruz de Bazana	I	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601002904P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Murceda	I	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601002904X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	II	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601002908N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	II	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601202901X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	II	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601202902B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	II	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601202903E	1	E.A.P. de la Zona de Salud El Arenal	Santander	I	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601102903B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	II	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601102901R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	San Miguel de Meruelo	II	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601202901M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Nueva Morriña	Santander	I	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601102901Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Pisuerga-Cayón	Sarón	I	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601202901G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	I	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601202903Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	I	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0602002902H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabezón de la Sal	IV	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0602100201Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	IV	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0601202903Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	I	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0602102901E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim.
955 Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.	Título Especialista en Ciencias de la Salud Pediatría de Atención Primaria	0602102901G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	IV	A. Prim.
TOTAL Pediatría -Puericultura de Área y en E.A.P.			27				



ANEXO I - Plazas convocadas

Código Catep/ Esp.	Categoría convocada (equivalente)	Categoría de referencia	Código traslado	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Modalidad
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3602010103F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puerto San Miguel	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3602010105D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puerto San Miguel	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601020102H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Añón	Remolado de la Victoria	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601020102K	1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Añón	Remolado de la Victoria	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601020107T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Añón	Remolado de la Victoria	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601020101N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Pas	Oñandea	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601120101J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601120107L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601040102P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Añón	Ampuero	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601050107P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Remolado de Pelegrinos	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601050108D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Remolado de Pelegrinos	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601050101W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Remolado de Pelegrinos	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3602020111X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buena	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3602020112B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buena	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601150110F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Los Corrales de Buena	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601150128T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601270108Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo, Costa	Santa Cruz de Bezana	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601060101C	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Mallabro	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601050108W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriedas	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601060113I	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriedas	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3602150104F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo, Los Valles	Muriedas	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3602150105P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo, Los Valles	Remosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3602150108D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo, Los Valles	Remosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3602150107X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo, Los Valles	Remosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3602150111Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo, Los Valles	Remosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3602150113Q	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo, Los Valles	Remosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3602150114V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo, Los Valles	Remosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3602150118L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo, Los Valles	Remosa	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601010111D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601010112X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601010119V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601280101W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601280103G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601280104M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601280108F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601070110R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudayo	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601080102B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601080109H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601080110L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601090102Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Comillas	Comillas	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601090103F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Comillas	Comillas	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601100108F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudayo	Solares	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601100110D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudayo	Solares	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601110101H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Davaña	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601260104S	1	E.A.P. de la Zona de Salud El Añal	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601260108L	1	E.A.P. de la Zona de Salud El Añal	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título de Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	3601130105N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Gama	Gama	II	A. Prim.

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162



ANEXO I - Plazas convocadas

Código Censal E.S.P.	Categoría convocada (equivalente)	Categoría de referencia	Código traslado	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Modalidad
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0601140101A	1	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0601140108P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602050101B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602050102D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602050104B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602050109J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602250108E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Miéica	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0601170102N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Miéica	Llanes	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602070102E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Nansa	Puerto Nansa	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602070103T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Nansa	Puerto Nansa	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602070104R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Nansa	Puerto Nansa	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0601180102F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Pineda-Cayón	Sarón	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0601180103P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Pineda-Cayón	Sarón	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0601200101L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0601200109G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602060108H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Salda	Cabazón de la Sal	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602060110C	1	E.A.P. de la Zona de Salud Salda	Cabazón de la Sal	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602100103P	1	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0601220103B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0601230106D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602040102Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Suances	Suances	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602040103S	1	E.A.P. de la Zona de Salud Suances	Suances	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602100108P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro-El Zapalón	Torrelavega	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602110110X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro-El Zapalón	Torrelavega	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602130103Q	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur- Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602130106L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur- Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602140104N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Carnes-Janoa	Faros	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602120103K	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Monte Dobra	Torrelavega	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0601240102C	1	E.A.P. de la Zona de Salud Virgas	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0601240109A	1	E.A.P. de la Zona de Salud Virgas	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0604250401L	1	Genérica de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0604250401R	1	Genérica de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0604250407V	1	Genérica de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0604250412F	1	Genérica de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0604250415X	1	Genérica de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0604250429H	1	Genérica de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0604250424L	1	Genérica de Atención Primaria "061"	Santander	0	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0601000101G	1	Genérica de Atención Primaria. Equipo de Soporte de Atención Domiciliaria (ESAD)	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0601000103Y	1	Genérica de Atención Primaria. Unidad de Rehabilitación Tálaxica (UDESTA)	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602150402Y	1	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Renosas	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602150404P	1	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Renosas	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602150405D	1	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Renosas	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602150406N	1	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Renosas	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602150406J	1	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Renosas	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602150410Z	1	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Renosas	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602150411S	1	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Renosas	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0602150412Q	1	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Renosas	III	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tribujado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	0601280401A	1	S.U.A.P. Castro Urdiales	Castro Urdiales	II	A. Prim.

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162



ANEXO I - Plazas convocadas

Código Categ./Esp.	Categoría convocada (equivalente)	Categoría de referencia	Código traslado	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Modalidad
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601289403M	1	S.U.A.P. Castro Urdiales	Castro Urdiales	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601289403F	1	S.U.A.P. Castro Urdiales	Castro Urdiales	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601029401H	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Asón	Ramales de la Victoria	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601029401L	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Asón	Ramales de la Victoria	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601029404K	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Asón	Ramales de la Victoria	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601039401J	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Pas	Ondareda	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601039402S	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Pas	Ondareda	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601039404Q	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Bajo Asón	Ampeiro	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601049402D	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Bajo Asón	Ampeiro	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601049405N	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Bajo Asón	Ampeiro	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	860109402F	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	860109403P	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	860109404D	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8602059401D	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8602059402X	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8602059403B	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8602059404N	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8602059405J	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8602059408Z	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8602059407S	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8602019402F	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puerto San Miguel	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8602019404D	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puerto San Miguel	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601129402Q	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Añillo	El Añillo	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601059403M	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Pelagatos	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8602029403A	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Buelaga	Los Corrales de Buena	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601139401D	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Cudayo	Solares	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601139402X	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Gama	Gama	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601139402Z	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Gama	Gama	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601139404N	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Gama	Gama	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601149403Y	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Laredo	San Miguel de Meneo	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601169402L	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Mueso	San Miguel de Meneo	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601169403L	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Mueso	San Miguel de Meneo	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601179401N	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Miera	Lierganes	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601179402J	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Miera	Lierganes	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Tituado Especialista en Ciencias de la Salud/Medicina Familiar y Comunitaria	8601179404S	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Miera	Lierganes	I	A. Prim.

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162



ANEXO I - Plazas convocadas

Código Categ. Esp.	Categoría convocada (equivalente)	Categoría de referencia	Código traslado	Nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Mortalidad
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	060118040TF	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Pisuerga-Cayón	Sarón	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601180404V	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Pisuerga-Cayón	Sarón	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601190404V	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Pisuerga-Selaya	Selaya	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601190404M	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Pisuerga-Selaya	Selaya	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601190402A	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Pisuerga-Selaya	Selaya	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	060208040TV	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Polanco	Polanco	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602080402H	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Polanco	Polanco	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602080403L	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Polanco	Polanco	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	060209040N	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabezon de la Saja	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602090402J	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabezon de la Saja	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602090403Z	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabezon de la Saja	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	060210040TF	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602100403D	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602100402P	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602100404X	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	060220040X	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601220402B	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602200404J	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	II	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	060204040V	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Suanes	Suanes	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601000403F	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Suanes	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601000405D	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Suanes	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601000410Z	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Suanes	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601000411S	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Suanes	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601000412Q	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Suanes	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0601000413V	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Suanes	Santander	I	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602000404Z	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim.
120	Médico de Familia	Título Especialista en Ciencias de la Salud Medicina Familiar y Comunitaria	0602000405S	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim.
TOTAL Médico de Familia								
Nº TOTAL DE PLAZAS								168
TOTAL								206

(1) La Localidad, en el caso de Atención Especializada, corresponde a la ubicación del Hospital y, en el caso de Atención Primaria, a la del Centro de Atención de la Zona de Salud, o, en su caso, a la de ubicación de la Gerencia de Atención Primaria correspondiente.

(1) Plazas con requisitos específicos:

Categoría: Médico de Familia

Código de la plaza: 0601000103Y

Centro: Gerencia de Atención Primaria. Unidad de Desatención Tabaquera (UESTA)

Requisito exigido: Formación postgraduada en prevención y tratamiento del tabaquismo impartida por Centros docentes públicos o acreditados por las Autoridades Sanitarias, con un mínimo de formación de 300 horas.

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-7441 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.*

Convocatoria LD SCS/5/2016

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª.

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al director gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2016-7441

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

ANEXO I					
DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA	UNIDAD FUNCIONAL
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2000P80500036ZJ	U.C. ORL.MAXILOFACIAL

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/___/_____	FECHA BOC:	
---------------	------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2016/7441

CVE-2016-7441

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-7454 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía Local de la plantilla de personal funcionario, designación de Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2016 se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, y fecha de realización del primer ejercicio, para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, tres plazas de Policía vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA 10/08/16

Finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 13/06/16 y publicada en el BOC nº 120 de fecha 22 de junio de 2016 para la provisión mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo.

Sobre la base de las competencias legalmente atribuidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de acuerdo con la lista que se anexa.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: D. Eduardo Arnaiz Palma, Interventor del Ayuntamiento y como suplente, Dña. Cristina Zabala Fernández, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento.

Vocales:

Titular: Dña. Patricia Moral Alonso, Técnico de Administración General del Ayuntamiento y como suplente D. Pedro Odriozola Gúezmes, Técnico de Administración General.

Titular: D. Jesús Salmón de la Riva, Sargento de la Policía Local del Ayuntamiento y como suplente D. José Alberto Gómez Escagedo, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento.

Titular: D Antonio Gómez, del Servicio de Personal de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria y como Suplente Dña M^a Dolores Santos, Servicio de Personal de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria.

Titular: D Jesús Antonio Ruiz Gómez, Coordinador de la Escuela de Protección Civil y Policía Local del Gobierno de Cantabria, y D. José Antonio Riego, Habilitado de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria.

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

Secretario:

Titular: D. José Luis de Vicente González, Secretario del Ayuntamiento de Camargo y como suplente, Dña. Marisol Cortegoso Piñeiro, Oficial mayor del Ayuntamiento de Camargo, ambos con voz y sin voto.

Designar como asesor en condición de Psicólogo a Dña. María Pérez Suárez.

Designar como asesor en condición de Técnico de Deportes a D. Francisco Larrauri Allica.

TERCERO: Se acuerda fijar como fecha para la realización del primer ejercicio el día 5 de octubre de 2016 a las 10.30 horas en el Centro Cultural La Vidriera sito en Avda. Cantabria s/n, Maliaño.

El Tribunal Calificador, se constituirá a las 10.00 horas del día y lugar arriba indicado.

Conforme a la bases de la convocatoria el primer ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios test psicotécnicos con objeto de determinar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar.

CUARTO: Acreditación de aptitud suficiente para el desarrollo de las pruebas físicas.

Conforme a las Bases de la Oposición los aspirantes deberán acreditar aptitud suficiente para el desarrollo de las pruebas físicas aportando certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas tal y como figura en la base octava de la convocatoria.

Quien no presentara en el momento de su llamamiento para la realización del cuarto ejercicio, correspondiente al de las pruebas físicas, el certificado médico requerido o, de presentarlo, éste no se adecuara expresamente a las prescripciones referidas en el párrafo anterior, será excluido automáticamente del proceso.

QUINTO: El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las bases.

SEXTO: Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el BOC, en el tablón de anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Camargo www.aytocamargo.org.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase.

Camargo, 1 de agosto de dos mil dieciséis, ante mí, secretario, que doy fé.

Camargo, 11 de agosto de 2016.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS:

	APELLIDOS		NOMBRE	DNI
1	ALVAREZ	LOPEZ	SAUL	72153767F
2	AMAVISCA	INCERA	JONN	72176811M
3	ANDENER	ALVAREZ	JULEN	78949111R
4	APARICIO	GONZALEZ	GEMA	72063941L
5	ASENSIO	DURAN	YOLANDA	09343121S
6	BARRIO	ROSA DE LA	JONATAN	72063973M
7	BASANTA	JIMENEZ	ALEJANDRO	72032864S
8	BAYON	SANZ	GUILLERMO	12344011A
9	BLANCO	BASTIDA	IVAN	22749395A
10	BLAZQUEZ	FERNANDEZ	JAVIER	72583634G
11	BOEHM	PESO DEL	THOMAS	70825848Q
12	BURIA	SAIZ	PABLO	72143831F
13	BUSTOS	GONZALEZ	DAVID	43176928V
14	CALLEJA	PEREZ	JOSE LUIS	72065122G
15	CAMPOS	TERAN	JOSE MANUEL	13936106S
16	CAMPUZANO	BORREGUERO	JESUS	72148280V
17	CANALES	RANDE	PABLO	72075520Y
18	COBO	NOZAL	AQUILINO	72060755F
19	CORDERO	VEGA	ADRIAN	72068302X
20	COTERA	PELAYO	GERMAN	72136577K
21	CRIADO	CAVADA	FELIX	72084365L
22	CUADRADO	GONZALEZ	PEDRO MANUEL	72070840H
23	CUEVAS	BUELGA	DAVID	72096399R
24	DELGADO	BORREGO	LUIS PEDRO	50320772S
25	DIAZ	GUTIERREZ	PAULA	72135953H
26	DIAZ	GARCIA	RAQUEL	72134091L
27	DIAZ	FERNANDEZ	EDUARDO	72133046D
28	ECHARRI	MARTINEZ DE RITUERTO	CORAL	16087061X
29	FERNANDEZ	GONZALEZ	RAUL	72145132C
30	FERNANDEZ	GARCIA	ALEXANDRA	72080345R
31	FERNANDEZ	SAN EMETERIO	ALVARO	72146675E
32	FERNANDEZ	GOMEZ	ADRIAN	72148695H
33	FERNANDEZ	OJEA	SAUL	72077462Q
34	FERNANDEZ	MARTINEZ	IÑAKI	16076120V
35	FERNANDEZ	GUTIERREZ	ANGEL	72064072N
36	GARCIA	OBREGON	RAUL	72177478M
37	GARCIA	RUIZ	HECTOR	72138833T
38	GARCIA	PASALODOS	CARLA	72173546Y
39	GARCIA	GONZALEZ	YOLANDA	72141986W
40	GARCIA	FUENTE	RODRIGO	76949732N
41	GOMEZ	ADAN	IGNACIO	20215226C

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

42	GOMEZ	RATIA	CARLOS	77371998K
43	GONZALEZ	MATA	MARTA	72032883B
44	GONZALEZ	GARCIA	LUIS	72038106J
45	GONZALEZ	PALAZUELOS	MARIA EMMA	72043822W
46	GONZALEZ	GODOS (DE)	RUBEN	72079640D
47	GONZALEZ	RUIZ	ANGEL	72081949H
48	GONZALEZ	RUIZ	ALVARO	72081950L
49	GUTIERREZ	PALACIOS	DAVID	72144788K
50	GUTIERREZ	HERRERO	PABLO JOSE	72072128H
51	GUTIERREZ	HORNERO	ROBERTO	72046412Q
52	HAYA DE	VIVAR DE	ERICA	72176423P
53	HERRERA	GONZALEZ	DANIEL	16604776H
54	IBAÑEZ	PEREZ	SERGIO	72099026Y
55	IGLESIAS	FERNANDEZ	CARLOS MANUEL	71101313X
56	INGELMO	CARRILLO	EROS	72150889G
57	JUAREZ	FONTANEDA	VICTOR	71280765Q
58	LAMADRID	SAIZ	CARLOS	72146050H
59	LANCHAS	PEREZ	ANGELA	71346911Z
60	LATRE	HERNANDEZ	ADRIAN	77215366L
61	LOPEZ	SOLADANA	JOSE	72031014M
62	MAROTIAS	BARQUIN	SARA YASMINA	72139926N
63	MARTIN	VILLA	VICTOR	72074089R
64	MAZA	ANTON	FRANCISCO JAVIER	72136136V
65	MAZO	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	72034098F
66	MEDIAVILLA	MERINO	FRANCISCO JAVIER	71941830S
67	MENDICUTE	CACICEDO	ALBERTO	72074487P
68	MIGUEL (DE)	PEREZ	PALOMA	47089933D
69	MORAN	RODRIGUEZ	LAURA	11444633V
70	MORENO	BIGOTES	JUAN PABLO	53550458H
71	MORENO	SANCHEZ	PEDRO	20191158X
72	MORO	MARTIN	IVAN	72076480T
73	MOTTA	MERINO	ALEJANDRO	72079195R
74	MURIENTE	GARCIA	PABLO	72080028Y
75	ORDOÑEZ	ALONSO	DAVID	72044621L
76	ORTIZ	PEREZ	ADRIAN	72062554N
77	OSORIO	PEREZ	JOHANA	78957498Q
78	PABLO (DE)	SANCHEZ	ALBERTO	20209031N
79	PEÑA DE LA	ALLICA	PAULA	72179748K
80	PEREZ	SILIO	JOSE RAMON	72044456S
81	PLATERO	IBAÑEZ	ROBERTO	20211183W
82	PORRAS	CUEVAS	BEATRIZ	72149951D
83	PRIETO	MARAÑA	DIEGO	72154578J
84	REVILLA	LANZA	JESUS	72057318C
85	REVUELTA	GONZALEZ	ANTONIO	72141458A
86	RODRIGUEZ	DIEGO	GABRIEL	20192090E
87	ROJO	OLALLA	DAVID	71292362K

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

88	SAENZ DE BURUAGA	BORMANN	MERCEDES	72099304H
89	SALCINES	CUERNO	ENRIQUE	20217506T
90	SALMON	JIMENEZ	JOANNA	72148822F
91	SANCHEZ	VIA	MARCELINO	72045714P
92	SEOANE	FERNANDEZ	JAVIER MANUEL	72074418P
93	SERRANO	MARTINEZ	ADRIAN	72145056J
94	SIERRA	BARRIO DEL	JOSE GASPAR	72052159J
95	SOLANA	ESCRIBANO	JUAN ALBERTO	720715556K
96	URIBARRI	FUENTEVILLA	ENRIQUE	72146498Y
97	VALLECILLO	GALEANO	MANUEL	72083181P
98	VALVERDE	GARCIA	MARTA	20200979X
99	ZANELLA	VADA	ENRIQUE	72064834S

EXCLUIDOS:

1 RODRIGUEZ SAIZ BORJA 72134466A Presentación instancia fuera de plazo

[2016/7454](#)

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-7459 *Información pública de la Bolsa de Trabajo resultante de la oposición celebrada para la cobertura interina de una plaza de Técnico de Actividades Culturales.*

BOLSA DE TRABAJO

De acuerdo con las bases de la convocatoria, pasan a formar parte de la "Bolsa de Trabajo" los aspirantes que a continuación se relacionan y por el orden que se indica:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Obregón Goyarrola, Fernando	19,78
2	Magaldi Fernandez, Jesús María	18,56
3	Sarabia Rogina, Pedro Miguel	18,55
4	Peña Suárez, Raquel	17,25
5	Cos Cagigal, Laura de	15,29

Santander, 12 de agosto de 2016.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2016/7459

CVE-2016-7459

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE BREZ

CVE-2016-7433 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Brez, en su reunión de 6 de julio de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Brez, 6 de julio de 2016.

El presidente,

José M^a Besoy Cabeza.

2016/7433

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO

CVE-2016-7445 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Rendida la cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2015 de la Junta Vecinal de Hoz de Anero, que ha sido dictaminada en la sesión celebrada el día 5 de agosto de 2016, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 5 agosto del 2016.

La presidenta Junta Vecinal,
Rosa María Arduengo Vayas.

2016/7445

CVE-2016-7445

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

CONCEJO ABIERTO DE TANARRIO

CVE-2016-7432 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Tanarrio, en su reunión de 15 de julio de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Tanarrio, 15 de julio de 2016.
La presidenta,
Aringa Rojo Fernández.

[2016/7432](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7452 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Plaza de Abastos del mes de julio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA PLAZA DE ABASTOS, correspondiente al mes de julio de 2016 por un importe de 5.537,42 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 12 de agosto de 2016 al 12 de septiembre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los bancos y cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de agosto de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/7452

CVE-2016-7452

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2016-7453 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Alcantarillado, Mantenimiento de Contador, Mantenimiento de Acometida y Canon Autonómico de Saneamiento del primer semestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2016, fueron aprobados los padrones del primer semestre 2016, correspondientes a los siguientes Tributos:

- Tasa por Suministro de Agua a Domicilio: 50.464,76 €.
- Tasa por Recogida de Basuras: 50.872,50 €.
- Tasa por Alcantarillado: 4.454,60 €.
- Mantenimiento de Contador: 5.354,25 €.
- Mantenimiento de Acometida: 5.354,25 €.
- Canon Autonómico de Saneamiento: 25.332,50 €.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de un mes, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados Tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 22 de agosto de 2016 al 24 de octubre de 2016, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los jueves de 11,30 a 14,00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en el Avda. Los Rosales, 15, bajo, 14, bajo de 9,00 a 14,00 horas; Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Villacarriedo, 12 de agosto de 2016.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2016/7453

CVE-2016-7453

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2016-7435 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Guardería Infantil.*

La Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de agosto de 2016, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha acordado el establecimiento del Precio Público por la Prestación del Servicio de Guardería Infantil y la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular frente al mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Bárcena de Cicero, 12 de agosto de 2016.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2016/7435

CVE-2016-7435

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-7444 *Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el primer proceso selectivo de convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016-Apoyo a Proyectos de Cooperación Empresarial para la Internacionalización.*

Una vez resuelta la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del primer proceso selectivo por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (Sodercan) del Programa de Apoyo a la Internacionalización "Globalízate 2016"- Apoyo a Proyectos de Cooperación Empresarial para la Internacionalización y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (Sodercan) según establecen las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas del Programa de Apoyo a la Internacionalización "Globalízate 2016"- Apoyo a Proyectos de Cooperación Empresarial para la Internacionalización, publicadas en la web de Sodercan con fecha 17 de marzo de 2016 y anunciada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 28 de marzo de 2016.

Aplicación presupuestaria: 03.03.322B.740.14.

Finalidad: Dar apoyo a la constitución, puesta en marcha y consolidación de "agrupaciones de cooperación" con personalidad jurídica propia, que sean o hayan sido promovidas y tuteladas directamente, desde su inicio hasta la constitución formal, por Sodercan, S. A.

Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas:

Nombre o razón social del beneficiario: Santander Delicatessen Consortium, S. L.

DNI/CIF: B39819222.

Importe euros: 49.512,00.

Santander, 12 de agosto de 2016.

El consejero delegado,
Salvador Blanco García.

2016/7444

CVE-2016-7444

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2016-7309 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Mies de la Hondala.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a publicación de la resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016 por la que se ha otorgado la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar a don Jesús María Edesa Larrea en Mies de la Hondala, Cereceda, Rasines, de acuerdo con el proyecto redactado por doña Vicenta Bonachea Frier.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 58-2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en esta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación; pudiendo interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Rasines, 3 de agosto de 2016.

El alcalde-presidente,

J. Bonachea Pico.

2016/7309

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-7450 *Información pública de solicitud de autorización para el acondicionamiento del arroyo Liaño, término municipal de Villaescusa. Expediente A/39/11035.*

Peticionario: Ayuntamiento de Villaescusa.

N.I.F. número: P 3909900G.

Domicilio: Barrio Las Cuevas, s/n- La Concha 39690 - Villaescusa (Cantabria).

Término municipal y provincia: Villaescusa (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para el acondicionamiento del arroyo Liaño, en Liaño, término municipal de Villaescusa (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 8 de agosto de 2016.

El secretario general,

P.D. El jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/7450

CVE-2016-7450

7.5.VARIOS

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

CVE-2016-7440 *Resolución de 11 de agosto de 2016 por la que se establecen restricciones a la circulación en la carretera CA-412 el día 31 de agosto de 2016, con ocasión de la celebración de la 11ª etapa de la Vuelta Ciclista a España 2016.*

Con motivo de la celebración del final de la 11ª etapa de la Vuelta Ciclista a España 2016 en Peñacabarga, el día 31 de agosto de 2016, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 5, apartados k) y n), y 18, del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como en los artículos 37 y 39 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, y con el fin de garantizar, las necesarias condiciones de seguridad y fluidez de la circulación, se establecen las siguientes restricciones a la circulación en la carretera CA-412:

— A partir de las 18:00 horas del martes 30 de agosto, se cortará el acceso rodado de toda clase de vehículos, no autorizados expresamente, a la carretera autonómica CA-412. El miércoles 31 de agosto, una vez finalizado el dispositivo de la Organización de la Vuelta Ciclista para la citada etapa, dicho tramo quedará reabierto al tráfico rodado.

Santander, 11 de agosto de 2016.
La subjefa provincial de Tráfico de Cantabria,
Nuria Colsa Canales.

2016/7440

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-7437 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000080/2016 a instancia de Roberto Blanco Reigada frente a Carpintería Vallejo Deferva, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 29 de julio de 2016, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Roberto Blanco Reigada, como parte ejecutante, contra Carpintería Vallejo Deferva, S. L., como parte ejecutada, por importe de 9.639,49 € de principal, más 1.927,88 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 008016, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez".

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

Y parte dispositiva decreto:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Roberto Blanco Reigada, contra Carpintería Vallejo Deferva, S. L., por importe de 9.639,49 €, más la cantidad de 1.927,88 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 008016, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Carpintería Vallejo Deferva, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/7437

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-7431 *Notificación de sentencia 75/2016 en juicio sobre delitos leves 252/2016.*

Doña Noelia Ruiz Gutiérrez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Medio Cudeyo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000252/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA Nº 000075/2016

En Medio Cudeyo, a 2 de junio de 2016.

Vistos por doña M^a Vanesa Gorostiza Álvarez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo, los presentes autos de delito leve número 252/2016, sobre hurto, en que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y no compareciendo el denunciante ni el denunciado, habiendo sido citados en legal forma.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Iván Sánchez López de los hechos de los que venía siendo denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública, y notifíquese a las partes, ofendidos y perjudicados, con advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- La extiendo yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia para hacer constar que en el día de hoy me ha sido entregada la anterior resolución debidamente firmada; doy fe en Medio Cudeyo, a 2 de junio de 2016".

Y para que conste y sirva de notificación a Iván Sánchez López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Medio Cudeyo, 2 de agosto de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Noelia Ruiz Gutiérrez.

2016/7431

CVE-2016-7431